DECLARESE A LOS CAMINOS DE LA LIBERTAD: RUTA DE DÑA. JUANA AZURDUY DE PADILLA, QUE COMPRENDE LAS LOCALIDADES DE YAMPARAEZ, TARABUCO, PRESTO, ZUDAÑEZ, TOMINA, ALCALA, EL VILLAR Y PADILLA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, PATRIMONIO NACIONAL

LEY DE 23 DE JUNIO DE 2005

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

EI HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Declárase a Los Caminos de la Libertad, Ruta de Doña Juana Azurduy de Padilla, que comprende las localidades de: Yamparaéz, Tarabuco, Presto, Zudañez, Tomina, Alcalá, El Villar y Padilla del Departamento de Chuquisaca, como Patrimonio Nacional.

Artículo 2. El Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios respectivos, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil cinco años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte
PRESIDENTE EN EJERCICIO

Dr. Mario Cossío Cortez PRESIDENTE

HONORABLE SENADO NACIONAL DIPUTADOS

HONORABLE CAMARA DE

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno de La Paz, a los veintitres días del mes de junio de dos mil cinco